



COLPENSA

Los usuarios de la tarjeta débito y crédito del Banco Falabella serán los beneficiados por la alianza.

COMERCIO. BANCO DEL RETAILER OFRECE 30% DE REBAJA PAGANDO CON SU TARJETA

Falabella y Coca-Cola sellan alianza para dar descuentos

BOGOTÁ. El retailer chileno Falabella, a través de su banco, se unió con la firma Coca-Cola para ofrecer 30% de descuento en 100 restaurantes, para quienes paguen con la tarjeta débito y crédito de la entidad.

La alianza se concretó con el fin de ofrecerle este servicio a los comensales que incluyan la bebida en su pedido.

La promoción tendrá vigencia los lunes, exceptuando los días festivos.

Los 100 restaurantes que dispondrán de este servicio están ubicados entre Bogotá y sus alrededores.

Según dijo Felipe Basto, gerente comercial de Banco Falabella, "el dinamismo en el segmento de los restaurantes tomará más fuerza con la incursión de Coca-Cola, ya que esta tiene cada vez más fuerza en el consumo de nuestros clientes".

El gerente señaló también, que con esta estrategia se apun-

ta a que los lunes sean uno de los días en los que se muevan más las compras, dejando ver que el uso de la tarjeta también tendrá un incremento positivo.

La alianza, que tiene un tinte particular debido a la unión entre una bebida y un banco, e indirectamente con un retailer, tiene expectativas por parte de los directivos, quienes esperan beneficiar a los miles de usuarios que también compran en el almacén con sus tarjetas.

Cabe recordar que según el último estudio de la consultora Kantar Worldpanel, Coca-Cola es la tercera marca más consumida en el país, debido a que es consumida 18 veces por hogar en un año. A lo que el experto en marcas, Ricardo Gaitán dijo que la firma de gaseosas tiene terreno en el mercado debido a su reputación, que cuenta con más de 100 años.

GABRIEL FORERO OLIVEROS
gforero@larepublica.com

MediSanitas Sanitas Internacional

TARIFAS PARA CONTRATOS INDIVIDUALES, FAMILIARES Y COLECTIVOS "PLAN INTEGRAL" APLICABLES PARA EL AÑO 2013

No. USUARIOS	INDIV.	FAMILIAR	COLECTIVO				
			20 A 44	45 A 125	126 A 250	251 A 500 + DE 500	
1	276.900	233.600	141.900	138.900	136.200	132.600	130.500
2		380.200	283.800	277.800	272.400	265.200	261.000
3		500.600	425.700	416.700	408.600	397.800	391.500
ADICIONAL		150.500	130.500	130.500	130.500	130.500	130.500
OTROS		186.800	162.000	162.000	162.000	162.000	162.000
CUOTA INSC.	160.400	160.400	-	-	-	-	-
C. INSC. OTROS	53.300	53.300	-	-	-	-	-
UN VALE	16.476,19	16.476,19	16.476,19	16.476,19	16.476,19	16.476,19	16.476,19
TERCERA EDAD		64 A 69	70 A 74	75 A 79	80 A 84	85 A 89	+ DE 90
INSCRIPCIÓN		417.000	453.000	600.000	627.000	672.000	720.000
		505.000	505.000	505.000	505.000	505.000	505.000

TARIFAS PARA CONTRATOS INDIVIDUALES, FAMILIARES Y COLECTIVOS "PLAN INTEGRAL" APLICABLES PARA EL AÑO 2014

GRUPO ETARIO	INDIVIDUAL	FAMILIAR	COLECTIVO				
			RANGO	1 Usuario	Adicional	Otros	
De 0 a 4 años	184.100	125.100					
De 5 a 24 años	180.900	124.000	Menores de 64 años	De 20 a 44 Usuarios	150.400	138.300	171.700
De 25 a 39 años hombres	174.200	134.100		De 45 a 125 Usuarios	147.200	138.300	171.700
De 25 a 39 años mujeres	205.600	156.600		De 126 a 250 Usuarios	144.400	138.300	171.700
De 40 a 49 años	197.400	157.300		De 251 a 500 Usuarios	140.600	138.300	171.700
De 50 a 59 años	219.800	167.400		Más de 500 usuarios	138.300	138.300	171.700
De 60 a 64 años	274.600	206.100	Tercera Edad	De 64 a 69 años	442.000		
De 65 a 69 años	390.000	330.500		De 70 a 74 años	480.200		
De 70 a 74 años	409.300	398.800		De 75 a 79 años	636.000		
De 75 y más años	468.000	429.800		De 80 a 84 años	664.600		
				De 85 a 89 años	712.300		
				Más de 90 años	763.200		
Cuota de inscripción > 64 años		515.000					
Un Vale					16.952,39		

CONTRATO COLECTIVO MODULAR DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGADA "PLAN M7"

MÓDULOS	TARIFA MENSUAL AÑO 2013	TARIFA MENSUAL AÑO 2014
PLAN COMPLETO	462.300	490.000
MÓDULO BÁSICO	280.800	297.600
MÓDULO ACCESO DIRECTO A ESPECIALISTAS	24.800	26.300
MÓDULO DE ODONTOLOGÍA I	13.700	14.500
MÓDULO DE ODONTOLOGÍA II	28.800	30.500
MÓDULO MEDICAMENTOS I	28.700	30.400
MÓDULO MEDICAMENTOS II	83.300	88.300
MÓDULO DE SUMINISTROS	2.200	2.400

NOTA: Los precios anteriores no contemplan IVA

SERVICIOS PRESTADOS	FAMILIAR		COLECTIVO		MODULAR M7 FAMILIAR	
	COBERTURA	VALES	COBERTURA	VALES	COBERTURA	VALES
1. Asistencia Médica						
1.1 Consulta Externa-General Domiciliaria.	SI	1	SI	1	SI	1
1.2 Consulta Especializada (Nota 1 y 16).	SI	1	SI	1	SI	1
1.3 Odontología preventiva	SI	1	SI	1	SI	1
1.4 Servicio apoyo diagnóstico (Nota 2).	SI PC/3M	1	SI	1	SI	1
1.5 Pequeña Cirugía.	SI	2	SI	2	SI	2
1.6 Tratamiento psiquiátrico (Nota 3).	SI	1	SI	1	SI	1
1.7 Urgencias odontológicas y/o médicas.	SI	1	SI	1	SI	1
2. Asistencia Hospitalaria						
2.1 Hospitalización tratam. quirúrgico.	SI PC/3M	2	SI	2	SI	2
2.2 Hospitalización tratam. médico (Nota 4).	SI PC/3M		SI		SI	
2.3 Cuidados intensivos (Nota 5).	SI PC/3M		SI		SI	
2.4 Tratamientos complementarios.						
Se amparan todos los tratamientos a excepción de:						
-Dialísis (Nota 6 y 12).	SI PC/3M		SI		SI	
-Trasplante de córnea (Nota 12).	SI PC/3M	2	SI	2	SI	2
2.5 Elementos						
-Sangre y/o plasma (Nota 8).	SI		SI		SI	
-Medicamentos (Nota 9 y 13).	SI		SI		SI	
2.6 Complementación terapéutica.						
-Fisioterapia y rehabilitación.	SI	1	SI	1	SI	1
-Terapia respiratoria.	SI	1	SI	1	SI	1
-Terapia del lenguaje.	SI	1	SI	1	SI	1
-Terapia ocupacional.	SI	1	SI	1	SI	1
-Nutrición y dietética.	SI	1	SI	1	SI	1
-Ambulancia terrestre (dentro del perímetro urbano) (Nota 14).	SI	1	SI	1	SI	1
3. Parto o cesárea (Nota 10).	SI PC/10M	1	SI	1	SI	1
4. Atención Neonatal (Nota 11).	SI PC/12M	1	SI	1	SI	1
5. Tratamiento cáncer.	SI		SI		SI	
6. Servicios de apoyo administrativo (permanente Fonosanitas).	SI		SI		SI	
7. Deporte de Alto Riesgo.	SI		SI		SI	
8. Alimentación Parenteral.	SI		SI		SI	
9. Tratamiento para el SIDA y Complicaciones.	SI		SI		SI	
10. Material de Osteosíntesis.	SI		SI		SI	
11. Prótesis Articulares, Valvulares y Stent (Nota 15).	NO		NO		NO	
12. Cama acompañante (Nota 18)	SI		SI		SI	

CONVENIONES: • SI: COBERTURA. • NO: NO COBERTURA. • M: MESES. • PC: PERÍODO DE CARENANCIA.

NOTAS ACLARATORIAS

- NOTA 1: Consulta especializada: Debe ser remitida por médico general.
- NOTA 2: Servicios apoyo diagnóstico. 1. Laboratorio Clínico y Laboratorio radiológico convencional (rayos X, radioscopias, radiografías, ortodogramas y citografías), cobertura desde el primer día de vigencia del contrato. 2. Ecografía, radiología especializada y medicina nuclear tienen el periodo de carencia especificado de tres (3) meses.
- NOTA 3: Tratamiento intrahospitalario hasta por 45 días durante cada vigencia del contrato integral.
- NOTA 4: Hospitalización tratamiento médico. 1. Número de vales: - Institución 1 - Médico 1 - Máximo 1 vale por día de tratamiento según visitas realizadas.
- NOTA 5: Cuidados intensivos. Número de vales: - Institución 1 - Médico. Máximo 2 por día de tratamiento según visitas realizadas.
- NOTA 6: Tratamientos complementarios: Dialísis: Cobertura exclusivamente en insuficiencia renal de carácter reversible. No cobertura para afección renal crónica.
- NOTA 7: Tratamiento Oncológico: No cobertura de droga.
- NOTA 8: Sangre o Plasma: Cobertura sangre total más no su consecución. No cobertura: Derivados de sangre o plasma.
- NOTA 9: Medicamentos: Cobertura: Para suministro intrahospitalario, excluyendo los no producidos en Colombia o los derivados de sangre y plasma.
- NOTA 10: Parto o Cesárea: Cobertura únicamente para usuaria titular, esposa o compañera permanente del titular o usuaria con maternidad delegada. Número de vales: Institución 1. Médico un (1) vale por cada control prenatal y atención del parto o cesárea. En la ciudad de Bogotá, dichos vales pueden ser reemplazados por la tarjeta Obstétrica. Parto o Cesárea: Contrato Colectivo: Para usuarias titulares del contrato, esposa o compañera permanente del titular o con derecho a la maternidad delegada, afiliadas durante los primeros 30 días de vigencia del contrato, no existe periodo de carencia. Si la afiliación es posterior, existe un periodo de carencia de 7 meses.
- NOTA 11: Atención Neonatal: La atención neonatal, por los primeros 15 días de vida.
- NOTA 18: En el Plan Integral cobertura únicamente para usuarios menores de doce (12) años y/o mayores de sesenta y cuatro (64) años. En el Plan M7 cobertura únicamente para usuarios menores de doce (12) años.

PLAN M7

- NOTA 12: Tratamientos Complementarios: Dialísis: Cobertura en el Módulo Básico de tratamientos agudos, crónicos e irreversibles. Trasplante de Córnea, hígado, riñón, corazón y médula ósea: Cobertura en el Módulo Básico.
- NOTA 13: Medicamentos: En adición a la Cobertura para urgencias y hospitalarios, en los Módulos de Medicamentos I y II se cubren los medicamentos para tratamientos ambulatorios.
- NOTA 14: Ambulancia: Cobertura de ambulancia terrestre en el perímetro urbano e intermunicipal en el Módulo Básico.
- NOTA 15: Prótesis: Cobertura de prótesis articulares, valvulares y stent en el Módulo Básico.
- NOTA 16: Cada usuario se asignará a una Unidad Básica de Atención (U.B.A.), el médico de esta unidad definirá su remisión a especialistas. Este procedimiento de remisión no aplicará para las especialidades de pediatría, ginecología, oftalmología y traumatología, si se adquiere el Módulo de Acceso Directo a Especialistas.
- NOTA 17: El Plan M7 cubre preexistencias, no tiene periodos de carencia y cubre enfermedades congénitas.

SERVICIOS EXCLUIDOS

- Intento de suicidio y autolesiones. • Enfermedades epidémicas declaradas. • Enfermedades y/o accidentes causados por consumo de estupefacientes o alcohol. • Lesiones por guerra, conmoción, secuestro y terrorismo. • Lesiones en riñas, peleas o tumultos. • Curas de sueño. • Cubre todos los elementos necesarios a excepción de: • Organos para trasplantes. • Lentes. • Tratamientos quirúrgicos y/o médicos excluidos: • Cirugías estéticas con fines de embellecimiento. • Hospitalización para chequeo médico (en pacientes sanos). • Tratamiento de fertilidad e infertilidad (y sus consecuencias patológicas). • Cirugía de refracción visual. • Preexistencias. • Exámenes adicionales de diagnóstico. • Exámenes diagnósticos excluidos. • Autovacunas. • Fenómenos naturales. • Accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional.